

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 CEL. 3133884210 FIJO: 601-3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, julio 14 de 2023

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA.
RADICACIÓN	253863103001-2014-00220-00
DEMANDANTE	CARLOS ANDRÉS CAMACHO LONDOÑO
DEMANDADO	CONSOLACIÓN GARAVITO DE RODRÍGUEZ

En vista del informe secretarial y, previo a señalar fecha para audiencia de que trata el art. 373 del C.G. del Proceso, este Despacho encuentra necesario se dé cumplimiento por parte de la actora a lo ordenado en inspección judicial de fecha 02 de noviembre de 2022, respecto de que se aporten los certificados catastrales del predio materia de usucapión, de los predios colindantes y los certificados de tradición.

Respecto del dictamen aportado por el auxiliar de la justicia (arch. 20 a 23), se correrá traslado a las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena que por secretaría se oficie a la Agencia Catastral del Departamento de Cundinamarca, para que, a costa de la parte interesada expida los certificados especiales de área y linderos del predio identificado con la M.I. No. 166-15351 y No. Catastral 25245000000010375000000000, así como de los predios colindantes

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en inspección judicial de fecha 02 de noviembre de 2022, esto es, aportar los respectivos certificados de tradición de los predios colindantes.

TERCERO: Del anterior dictamen pericial allegado por la auxiliar de la justicia (arch. 20 a 23), córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días. Asígnese como honorarios por su gestión, en la suma de 1 S.M.L.M.V. Acredítese su pago.

CUARTO: Téngase en cuenta que la demandada CONSOLACIÓN GARAVITO DE RODRÍGUEZ, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, como se demuestra en el acta de inspección judicial de fecha 02 de noviembre de 2022 visible en el archivo No. 15 quien, dentro del término de ley para ejercer su derecho de contradicción, guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939b5f6a45316d128e144d46bbb289554ddc059b80d0b4d5d7958b590a9f2dc7**

Documento generado en 14/07/2023 12:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>